



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Dirección General de Despacho y Legislación



BOLETIN OFICIAL
EDICION EXTRA N° 1243

CONTENIDO:

DECRETO NÚMERO 619/2022: *Establecer la fecha del pago anticipado de la Cuota 3A de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales, para el día 19/05/2022.-*

Publicado, el día 4 de abril del 2022.

SAN ISIDRO, 23 de marzo del 2022.-

DECRETO NÚMERO: 619

VISTO las presentes actuaciones; y
Considerando:

QUE por conducto del Decreto N° 1750 dictado el día 28 de diciembre del 2021, y su respectivo Anexo I -Calendario Impositivo-, se dispuso para el ejercicio fiscal 2022 el desdoblamiento mensual de las Tasas por Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales e Inspección de Comercios e Industrias;

QUE asimismo, establece a partir de la primera cuota del año 2022, dos vencimientos dentro del mismo mes para el pago de las Tasas por Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales, y de Inspección de Comercios e Industrias y Derechos de Publicidad, cuyas fechas se detallan en el Anexo I;

QUE mediante el Decreto Nacional N° 42/2022 se dispuso el día 18 de mayo de 2022 para la realización del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas Ronda 2020, revistiendo dicha fecha calidad de feriado nacional, de conformidad y con los alcances establecidos en la Ley N° 24.254;

QUE en virtud de ello, a fojas 67 la Dirección General de Rentas sugiere modificar el Anexo I -Calendario Impositivo-, en cuanto a la fecha de pago anticipado de la Cuota 3A de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales, estableciendo la misma para el día 19/05/2022;

QUE si bien el artículo 31 de la Ordenanza Fiscal vigente establece el mecanismo de traslado automático por día inhábil, la presente modificación tiene como objeto la correcta comunicación al vecino, sobre todo a través de los medios digitales (páginas web y distintas plataformas de uso);

QUE por lo expuesto, corresponde dictar el presente acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

//...

ARTÍCULO 1º.- Modificar el Anexo I -Calendario Impositivo- del Decreto N° 1750
***** dictado el día 28 de diciembre del 2021, en cuanto a la fecha del pago
anticipado de la Cuota 3A de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales,
estableciendo la misma para el día 19/05/2022, de conformidad a las consideraciones de
mención exordial.-

ARTÍCULO 2º.- Mantener en todas sus partes y consecuencias las restantes
***** disposiciones del Decreto N° 1750/2021.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
MR

Dr. Gustavo Posse, INTENDENTE MUNICIPAL Dra. María Rosa García Minuzzi, Secretaria Legal y Técnica
